



que dize en esta fecha

EL DÍAS CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Los Comisarios que se nombraron como queda dho no pue-
den por sí concurrir a cuidar e continuar a los trabajos
ya por las muchas ocupaciones en sus casas, ya por otros
cargos que tienen e han, y ya por lo dilatado e largo
donde se ejecutan, lo que no haria el demerito de com-
peticionado que no consentian por su propia utilidad
la deidia a los señores que es el mayor motivo para que
sean mas costosas las obras, lo que pone en noticia de es-
ta Ciudad para que determine lo conveniente, por quien enten-
do acordó tener abien lo propuesto por dho Sr. Excmo.
que en adelante qualquiera obra que ocurra se recon-
ca y litase por los mismos Señores de esta Ciudad y exco-
do de trescientos y noventa se daque a corrección y de-
te en el mejor posito, pues de este modo tambien se evita
el que por la contaduría de Reyno se pongan los repar-
que suelen acontecer en los gastos respecto de que a dho mo-
se libran los caudales con mas formalidad y formalidad
Se concluyó este Cañudo que firmaron dos fe-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

